

DECRETO N° 0663

NEUQUÉN, 20 ABR 2001

VISTO:

El **Registro N° 0136/01** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, originado en la Nota N° 194/01-S.C.- de la Subsecretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota se solicita la renovación del contrato de servicios del **señor JAUGE CARLOS OSCAR, L.P. N° 42349/9**, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2001;

Que se cuenta con la conformidad del Órgano Ejecutivo;

Que por Pase N° 237/01, el Director de Presupuesto de la Dirección General de Finanzas e Informática toma intervención en lo actuado;

Que por Informe N° 218/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el **señor JAUGE CARLOS OSCAR, L.P. N° 42349/9**, con efectividad al 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2001;

Que el contratado cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura, Secretaría General y de Gobierno, Código de Imputación N° 040D040701;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este ----- Municipio y el **señor JAUGE CARLOS OSCAR, L.P. N° 42349/9, D.N.I. N° 16.440.335, Categoría 22**, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2001. El nombrado cumple funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura, Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Código de ----- Imputación N° 040D040701, Actividad "**Coordinación Técnica de Actividades de Cultura**" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- General de Personal y Política Laboral a los fines que estime

///...2º

FERNANDEZ PALLADINO
Director Genl. de Despacho
Secretaría Genl. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

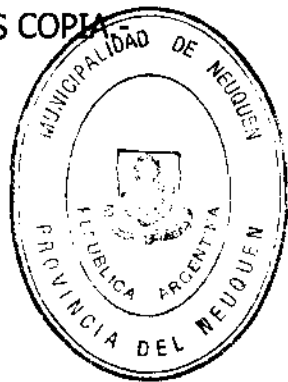
2º...///
correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental.-

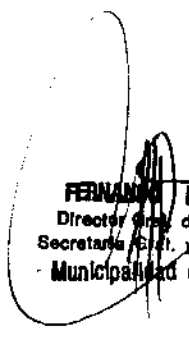
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén